



LABORAL

nº 601

EDUCACIÓN INFANTIL ¿CONOCES TUS DERECHOS?

PERMISOS RETRIBUIDOS

Las trabajadoras y trabajadores tendrán derecho a ausentarse del trabajo, previo aviso y justificación posterior y con derecho a remuneración, por los motivos y los tiempos siguientes:

- Quince días en caso de matrimonio o inicio de vida en común cuando se trate de parejas de hecho debidamente inscritas en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma donde estén empadronados. Se deberá avisar con una antelación mínima de quince días.
- Tres días en caso de nacimiento de un hijo. También tres días por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por este motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado de domicilio habitual. Se deberá avisar con una antelación mínima de quince días.
- El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público o personal. Cuando el cumplimiento del deber suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo en más de un 20% de las horas laborales, en un período de tres meses, el centro podrá pasar al trabajador a la



situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tenga derecho en el centro.

- Un día por boda de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Para la asistencia a un consultorio médico de la Seguridad Social.
- Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- Para la realización de funciones sindicales o representación, en los términos establecidos en la ley.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO	CUARTO GRADO
Titular o Cónyuge	Padre / Madre	Abuelo/a	Bisabuelo/a	Primos hermanos
		Hermano/a	Tío/a	
	Hijo/a	Nieto/a	Sobrino/a	
			Bisnieto/a	